UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 29 de septiembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REC Nº 162/2016.-

VISTO:

El Contrato suscripto con la empresa ***Servicios OLMI,*** del Sr. Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz, correspondiente a la Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2016 para los "Servicios Gastronómicos y Ceremoniales – Add Referéndum – Plurianual 2.016 – 2.017", adjudicada por Resolución REC Nº 059/2016; y ----------

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado un Memorando en el cual formula el pedido de ampliación del contrato suscripto con la firma mencionada más arriba, en el Rubro 280 *"Otros Servicios en General"*, Objeto de Gasto 281 *"Servicios de Ceremonial"*, cuya ampliación corresponde a la suma de Gs. 11.998.800 (Guaraníes once millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos).----------

Que, en ese sentido, la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su Dictamen Nº 38/2016, por el cual recomienda dar curso a lo solicitado conforme a la disponibilidad presupuestaria de esta Casa de Esta Casa de Estudios.----------

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 reza cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*----------

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme establece el artículo 21, inciso "n" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-

POR TANTO;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **AMPLIAR** el Contrato suscripto con la empresa ***Servicios OLMI,*** del Sr. Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz, correspondiente a la Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2016 para los *"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales – Add Referéndum – Plurianual 2.016 – 2.017"*, en el Rubro 280 *"Otros Servicios en General"*, Objeto de Gasto 281 *"Servicios de Ceremonial"*, por la suma de **Gs. 11.998.800** (Guaraníes once millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos), de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Encargada de Despacho del Rectorado